

OXIMORES

El Diario Oficial de la Vida Mercantil

• Martes 10 de enero de 1995

• Año 22 N° 7.806

• 3 secciones

• 500 páginas

• 500 sucres en Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUCIONES, IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES GENERALES COMPAÑIA LIMITADA D.I.R.E. "en liquidación".

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUCIONES, IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES GENERALES COMPAÑIA LIMITADA D.I.R.E. "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de noviembre de 1994, ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-2-1-007627 del 29 de diciembre de 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jaime Baquerizo Chávez, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General de la mencionada compañía.

3.- REACTIVACION.- La compañía DISTRIBUCIONES, IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES GENERALES COMPAÑIA LIMITADA D.I.R.E. se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero de este Cantón, el 30 de agosto de 1974 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de octubre del mismo año bajo el No. 3.612. Posteriormente mediante Resolución No. 94-2-2-1-0006455 del 22 de noviembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de noviembre de 1994, esta Intendencia de Compañías declaró la disolución de la mencionada compañía, por encontrarse incursa en la causal de disolución prevista en el Art. 4o, numeral 1 de la Ley No. 31 Reformatoria a la Ley de Compañías, por lo que una vez superada la causa que motivó esta disolución la Junta General de Socios celebrada el 25 de noviembre de 1994, acordó reactivar la compañía, fijar un nuevo plazo de duración, aumentar su capital y a reformar su estatuto.

4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 2'300.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 3'000.000,00.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital aumentado se encuentra suscrito íntegramente y pagado en 100% en numerario.

6.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Jaime Baquerizo Chávez; y, Humberto Baquerizo Chávez.

7.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforman las Cláusulas tercera, quinta y décima de sus estatutos las mismas que en su parte medular dirán: CLAUSULA TERCERA: PLAZO.- Es de setenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución.- CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL participaciones, de MIL SUCRES cada una.- CLAUSULA DECIMA: DE LA ADMINISTRACION Y GOBIERNO DE LA COMPAÑIA.- El Gobierno corresponde a la Junta General de Socios, y la administración corresponde al Presidente y al Gerente General.

Guayaquil, 5 de enero de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávila

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

n.c.
10/enero/95